CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 705 DE 2022 ADICIÓN - PRÓRROGA # 01		
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**CONTRATO NÚMERO: 705-2022**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - NIT 900.294.884-1.**	
CONTRATISTA:	**ERIKA VANESA OBANDO BERNAL**	
IDENTIFICACIÓN / NIT°:	**N° 1.069.053.949 de La Palma, Cundinamarca**	
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADORES EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FISICA CON ENFASIS EN CLASES GRUPALES Y BUEN APROVECHAMIENTO DE LOS DIFERENTES MOVILIARIOS RECREATIVOS UBICADOS AL AIRE LIBRE EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGION QUE PROGRESA", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE INDEPORTES – CUNDINAMARCA"	
DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN:	**INDEPORTES: Sede Administrativa, Calle 26 No. 51-53 Torre de Beneficencia Piso 5º de Bogotá, D.C.** **CONTRATISTA: Para todos los efectos, la notificación del contratista se adelantará de conformidad con la información reportada en la plataforma virtual del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).**	
VALOR INICIAL:	**SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($6.856.000) M/CTE**	
ADICIÓN:	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($3.428.000) M/CTE**	
VALOR TOTAL:	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($10.284.000) M/CTE**	
PLAZO INICIAL:	**CUATRO (04) MESES**	
PRORROGA:	**DOS (02) MESES**	
PLAZO TOTAL:	**SEIS (06) MESES**	

Entre los suscritos, de una parte, **OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 20.461.749, como **GERENTE GENERAL** del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, debidamente nombrada mediante Resolución No. 0002 de 02 de enero de 2020 y posesionada mediante Acta No. 00008 del 03 de enero de 2020, facultada para contratar por el Decreto Ordenanzal 00263 de 2008 y demás normas establecidas quien para efectos de este contrato se llamará **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, por una parte; y, por la otra **ERIKA VANESA OBANDO BERNAL**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° 1.069.053.949 de La Palma, Cundinamarca, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.	Que inicialmente el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** y **JUAN DAVID JIMÉNEZ TRIANA**, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 705 de 2022, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADORES EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FISICA CON ENFASIS EN CLASES GRUPALES Y BUEN APROVECHAMIENTO DE LOS DIFERENTES MOVILIARIOS RECREATIVOS UBICADOS AL AIRE LIBRE EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGION QUE PROGRESA", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE INDEPORTES – CUNDINAMARCA**"
2.	Que el contrato que se suscribió cuenta con soporte presupuestal según el certificado de disponibilidad presupuestal inicial.
3.	Que el 12 de abril del 2022, el contrato No. 705 de 2022, suscrito con JUAN DAVID JIMÉNEZ TRIANA, fue suspendido, con fecha de reactivación el 10 de mayo del 2022 y posterior a ello, el 13 de mayo del 2022 fue cedido a la señora ERIKA VANESA OBANDO BERNAL identificada con cedula de ciudadanía N° 1.069.053.949 de La Palma, Cundinamarca.
4.	Que **LUZ DARY RUSINQUE SILVA**, funcionaria del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en su calidad de supervisor del contrato, presentó solicitud de fecha 20/05/2022, en la cual manifiesta los motivos que justifican la presente adición y prórroga, entre los que se encuentra continuar con el cumplimiento del plan de desarrollo "Cundinamarca Región que Progresa"
5.	Que el plazo de ejecución se pactó por un término de CUATRO **(04) MESES** iniciales y que se requiere de la prórroga por un término de DOS **(02) MESES**.
6.	Que el valor del contrato se pactó por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($6.856.000) M/CTE.** iniciales y se requiere una adición de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($3.428.000) M/CTE** más.

7.	Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica que "(...) *los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales* (...)", dicho lo anterior el valor a adicionar al presente contrato no supera más del cincuenta (50%) del valor inicial pactado.
8.	Que para suscribir la presente adición y prorroga se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2022000312** de fecha **20/05/2022**.
9.	Que lo anterior implica valor y tiempo adicional y se efectúa de común acuerdo, con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del contrato.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente modificación al contrato el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – ADICIÓN	Adicionar el valor del presente Contrato en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($3.428.000) M/CTE**., para lo cual la cláusula del valor quedará así: **CLAUSULA: VALOR**. Para todos los efectos fiscales y legales el valor total del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($10.284.000) M/CTE**
SEGUNDA – PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en **DOS (02) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial pactado, para lo cual la cláusula del plazo de ejecución quedará así: **CLÁUSULA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.
TERCERA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La adición solicitada se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° No. **2022000312** de fecha **20/05/2022.**
CUARTA - DOCUMENTOS	Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes **1)** Solicitud y justificación de la adición y prórroga de fecha 20/05/2022 suscrito por el supervisor(a) del contrato. **2)** Concepto de Planeación **3)** Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente adición.
QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	El presente otrosí se entiende firmado y aceptado por las partes de conformidad con la Ley 527 de 1999, teniendo presente que el Secop II es una plataforma transaccional y no es necesario que la firma de los contratos sea manuscrita, sino que por el contrario ésta formalidad puede cumplirse a través de firmas electrónicas del sistema.
SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	En lo demás, las cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance.

PROYECTÓ:	CAROLINA VILLALBA REYES –Contratista
REVISÓ:	DAVID FELIPE MENDEZ CARREÑO – Abogado